

ADENDA N° 01
AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE EL ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO –
OSCE Y LA CENTRAL DE COMPRAS PÚBLICAS – PERÚ COMPRAS

Conste por el presente documento, la Adenda N° 01 al Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte el **ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO**, en adelante el **OSCE**, con RUC N° 20419026809, con domicilio en Av. Gregorio Escobedo cdra. 7 s/n, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Presidenta Ejecutiva, señora **ANA TERESA REVILLA VERGARA**, identificada con DNI N° 08249100, designada por Resolución Suprema N° 035-2016-EF y de la otra parte; **LA CENTRAL DE COMPRAS PÚBLICAS**, en adelante **PERÚ COMPRAS**, con RUC N° 20600927818, con domicilio legal en Av. República de Panamá N° 3629, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Jefa (e), señora **MIRTHA AGUSTINA RÁZURI ALPISTE**, identificada con DNI N° 40293748, según Resolución Suprema N° 038-2016-EF, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

EL OSCE, es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, conforme lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Tiene entre sus funciones, velar y promover que las Entidades realicen contrataciones eficientes, bajo los parámetros de la Ley, su reglamento y normas complementarias, efectuar acciones de supervisión de forma selectiva y/o aleatoria respecto de los métodos de contratación contemplados en la Ley; y administrar el Registro Nacional de Proveedores (RNP) y el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), entre otras funciones establecidas en el artículo 52° de la Ley de Contrataciones del Estado.

PERÚ COMPRAS es el organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, que goza de personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera; y tiene como funciones, entre otras, la de realizar las Compras Corporativas obligatorias, de acuerdo a lo que se establezca en el Decreto Supremo correspondiente, realizar las Compras Corporativas facultativas que le encarguen otras Entidades del Estado, realizar las adquisiciones que le encarguen otras Entidades del Estado, de acuerdo al convenio correspondiente, promover y conducir los procesos de selección para la generación de Convenios Marco para la adquisición de bienes y servicios, así como suscribir los acuerdos correspondientes, y promover la Subasta Inversa, conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1018.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LOS ANTECEDENTES

Con fecha 12 de febrero de 2016, la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS y el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, suscribieron un Convenio de Cooperación Interinstitucional, en adelante **EL CONVENIO**, el mismo que tiene por objeto establecer vínculos de mutua cooperación y colaboración entre las partes, para realizar actos de gestión, actos de administración interna y/o actos administrativos necesarios, sobre la base de un cronograma de trabajo conjunto que garantice cumplir los plazos establecidos para la transferencia a favor de PERÚ COMPRAS de: i) El acervo documentario correspondiente a los Convenios Marco, y a las Compras Corporativas; ii) El acervo documentario sobre las fichas técnicas incluidas en el Listado de Bienes y Servicios



Comunes de Subasta Inversa; y III) Las bases de datos, software, manuales técnicos y de usuarios, servicios y cualquier otro componente necesario para la implementación de la plataforma tecnológica de PERÚ COMPRAS; incluyendo el apoyo informático y técnico, así como acceso al centro de cómputo donde opera la infraestructura tecnológica del OSCE, y demás facilidades que resulten necesarias.



CLÁUSULA TERCERA: DEL OBJETO

Por la presente Adenda, las partes acuerdan renovar **EL CONVENIO**, por el plazo de dos (02) años y modificar las Cláusulas Tercera, Cuarta y Séptima, que regirán a partir de la suscripción de la presente Adenda.



Asimismo, las partes acuerdan dar por concluido los compromisos establecidos en los numerales 3.1 y 3.2 de la Cláusula Tercera de **EL CONVENIO**, referidos a la transferencia del acervo documentario y transferencia de base de datos, componente y otros de la Plataforma del SEACE, respectivamente, los cuales se sustentan en los documentos técnicos del OSCE y Perú Compras.

CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIONES AL CONVENIO



Conforme a lo establecido en la Cláusula Sexta de **EL CONVENIO**, las partes convienen en modificar las Cláusulas detalladas en el objeto de la presente Adenda, conforme a los siguientes términos:

"CLÁUSULA TERCERA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

(...)



3.3 Para la continuidad de las operaciones de los Catálogos Electrónicos y del Listado de Bienes y Servicios Comunes

El OSCE se compromete a lo siguiente:

- 
- 
- 
- 
- a) Designar un responsable a cargo de realizar las actividades y/o acciones que resulten necesarias con el personal designado por **PERÚ COMPRAS**, para la continuidad de las operaciones que se indican en este rubro.
 - b) El OSCE garantizará a **PERÚ COMPRAS** el servicio de: i) Validación de credenciales de proveedor y Entidad, ii) Validación de acceso a la información del PAC al momento de realizar una contratación y iii) Validación de vigencia del proveedor.
 - c) Disponer las acciones y medidas que resulten necesarias para garantizar la continuidad, seguridad, integridad y disponibilidad de la Plataforma Tecnológica del OSCE relacionada al listado de bienes y servicios comunes y los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco, hasta la fecha de implementación de la Plataforma Tecnológica de **PERÚ COMPRAS**, lo que se estima que ocurrirá durante la vigencia de la presente Adenda.
 - d) Brindar los accesos necesarios y suficientes al SEACE, Registro Nacional de Proveedores – RNP y otros aplicativos informáticos, servicios de información y/o bases de datos a los que tenga acceso el OSCE, que contengan información

relevante para el cumplimiento de las funciones de **PERÚ COMPRAS**, en el marco de los protocolos de seguridad del **OSCE**.

- e) Brindar el soporte técnico que resulte necesario y requiera **PERÚ COMPRAS** para que pueda realizar la administración remota de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco y, del Listado de Bienes y Servicios Comunes.
- f) Continuar con la atención de las consultas que hagan los usuarios a través de las Mesas de Ayuda del **OSCE**, mediante su central telefónica y/o correo electrónico, con relación a los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco y, el Listado de Bienes y Servicios Comunes, hasta que **PERÚ COMPRAS** implemente su plataforma tecnológica, según el protocolo que se defina.

PERÚ COMPRAS se compromete a lo siguiente:

- a) Designar un responsable a cargo de realizar las actividades y/o acciones que resulten necesarias con el personal designado por el **OSCE**, para la continuidad de las operaciones.
- b) Efectuar las tareas que se definan en los documentos de trabajo o actas que suscriban las partes relacionadas con la continuidad de las operaciones de los Catálogos Electrónicos y, del Listado de Bienes y Servicios Comunes, a través de la Plataforma del **SEACE**, y suscribir las actas u otra documentación que corresponda.
- c) Adoptar las medidas de seguridad, integridad y confidencialidad de la información proporcionada por el **OSCE**, la misma que deberá ser utilizada únicamente para los fines del presente convenio.
- d) Acreditar debidamente a su personal para garantizar la seguridad en el acceso a la sede central e instalaciones del **OSCE**.

3.4 Para la capacitación y difusión

EL OSCE y PERÚ COMPRAS asumen conjuntamente los siguientes compromisos:

- a) Designar al especialista de acuerdo a la materia que atenderá la demanda de capacitación de **OSCE** y **PERÚ COMPRAS**.
- b) Asumir los costos de viáticos y pasajes para el experto en contrataciones públicas designado por el **OSCE** y **PERÚ COMPRAS**, según sus competencias y disponibilidad presupuestal.
- c) Elaborar material de estudio digital para los eventos de capacitación y/o orientación.
- d) Coordinar previamente el cronograma de ejecución de eventos de capacitación y difusión, según disponibilidad presupuestal de las partes, así como la temática a tratar en los mencionados eventos.
- e) Asegurar la infraestructura educativa adecuada y apoyo logístico suficiente para el desarrollo de los eventos de capacitación y/o orientación, entre otros aspectos, o en su defecto, coordinar todos los aspectos vinculados a la ejecución de los mencionados eventos, de acuerdo al cronograma de ejecución acordado por las partes.





f) *Elaborar un informe, luego de llevado a cabo el evento, indicando los resultados del mismo, de acuerdo al Plan de Trabajo establecido.*

g) *PERÚ COMPRAS asumirá los costos de reproducción de material otorgado por el OSCE, previa conformidad de PERÚ COMPRAS."*

"CLÁUSULA CUARTA: DE LOS COMPROMISOS CONJUNTOS



a) *Promover el intercambio fluido y constante de información entre PERÚ COMPRAS y el OSCE.*

b) *Brindar asistencia técnica y legal mutua para el cumplimiento de los objetivos de las partes y el cumplimiento de sus funciones."*

"CLÁUSULA SÉTIMA: COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO



Tanto el OSCE como PERÚ COMPRAS designarán a un representante, conforme se detalla a continuación:

- *Por parte del OSCE: Secretaría General.*
- *Por parte de PERÚ COMPRAS: Secretaría General."*



CLÁUSULA QUINTA: DE LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO

Las partes declaran que quedan subsistentes los demás acuerdos obrantes en **EL CONVENIO**, y serán aplicables a la presente Adenda.



Estando de acuerdo con el contenido de la presente Adenda, las partes lo suscriben en dos (02) ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de Lima, a los **05** días del mes de **FEBRERO** del año dos mil diecisiete.



[Handwritten signature]

ANA TERESA REVILLA VERGARA
Presidenta Ejecutiva
Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE

[Handwritten signature]

MIRTHA AGUSTINA RÁZURI ALPISTE
Jefa (e)
Central de Compras Públicas – Perú
Compras

